mandamos a los dhos nuestros contadores ma
yores que haziendo que los previlegios
que se les dieren e asentaren por ellos
e confirmaren los asyentaren en nues
tra renta en nuestros libros segund e
como fasta aqui se a fecho e otrosi
mandamos a los nuestros mayordomos e a las
personas que tienen cargo de nuestro Registro
en la nuestra corte que cartas de
los previlegios que se ovieren de regis
trar en el dho registro Real e de los
que se ansy se confirmaren los de
que se tenia mandado [illegible] de todo el
tenor e forma como fasta agora se a acostun
brado e asimismo mandamos a los
nuestros chançilleres que los dhos
sellos [illegible] por
que en qualquier nonbre tubieren cargo
de los sellos de las nuestras audiencias
y chançillerias que rresiden en la
villa de Valladolid y ciudad de Grana
da que sellen y anden todas las cartas
los dhos previlegios y confirmaciones
escriptos e librados por los dhos concerta
dores y escrivanos mayores en la
manera que dha es los sellen e
pongan los sellos de manera que
vayan bien puestos en su lugar e los
segun e como conviene e la cos
tunbre asi que por razon de no estar
~~trasla~~ sacados ni escriptos de nuebo a la letra
ni llevar el sello antiguo pongan ni

va enmdo / registr, no estar / vala